18 de marzo de 2021 11650

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 12/03/2021, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada para el año 2021, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 553153. [2021/2954]

Extracto de la Resolución, de 12/03/2021 de la Dirección General de Alimentación por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada para el año 2021, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

BDNS (Identif.): 553153.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553153)

Primero. Personas beneficiarias.

Las personas o entidades que se comprometan a cooperar entre sí para el desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local, pudiendo ser los siguientes:

- a) Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrícola o agroalimentario y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción agrícola o agroalimentaria.
- c) Asociaciones de consumidores y de comercializadores.
- d) Entidades locales, o sus asociaciones, que contribuyan al desarrollo de los fines establecidos.

Los socios cooperantes deberán colaborar activamente en el desarrollo de la actuación y deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en Castilla-La Mancha, mediante un acuerdo de cooperación, que deberá concretar, entre otras cosas, el objeto del proyecto y los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los participantes en la cooperación.

Segundo. Objeto.

Convocar, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2021, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, reguladas en la Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 214, de 2 de noviembre de 2018.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, publicada en el DOCM nº 214, de 2 de noviembre de 2018.

Cuarto. Financiación.

El gasto total de estas ayudas estará cofinanciado por el Feader, en un 90%, por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en un 7%, y por la Administración General del Estado, en un 3%.

La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 1.090.000 € (un millón noventa mil euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la BDNS de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de estas ayudas es la de:

- a) Coordinar a los distintos agentes de la cadena agroalimentaria para fomentar la creación, reorganización y fortalecimiento de cadenas cortas de comercialización de los productos agroalimentarios y de mercados locales.
- b) Promover entre los distintos agentes de la cadena agroalimentaria los beneficios relacionados con la utilización de estas vías de comercialización.
- c) Fomentar la información y promoción en relación a los beneficios relacionados con la compra de productos a través de estos circuitos de distribución.

Toledo, 12 de marzo de 2021

La Directora General de Alimentación ELENA SÁNCHEZ ESCOBAR

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2021

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, tiene por objeto establecer las normas generales que rigen la ayuda de la Unión al desarrollo rural financiada por el citado fondo.

En su artículo 35, regula la medida de Cooperación y establece que se podrá conceder una ayuda para fomentar formas de cooperación entre, al menos, dos entidades. Así mismo, en el apartado 2. d) de este artículo, se contempla que esta medida estará relacionada, en particular, con la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, traza el contexto estratégico de la política de desarrollo rural y define las medidas que deben ser adoptadas para ejecutar la política de desarrollo rural. Este Reglamento tiene un horizonte temporal referido al periodo 2014-2020, con una regla de gasto n+3 que permite realizar compromisos de gasto y ejecución de los mismos hasta el año 2023. No obstante, el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre, reglamento Transitorio de la Política Agraria Común (PAC) amplia el periodo de ejecución de los actuales Programas de Desarrollo Rural hasta el año 2022 realizando una nueva asignación financiera adicional a los Estados Miembros durante este periodo, y ampliando por tanto la ejecución hasta el año 2025.

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, en su modificación aprobada mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 14 de diciembre de 2017, ha incluido la submedida 16.4, Cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena agroalimentaria: desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local.

Para la implantación de esta submedida se dicta la Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020. Esta orden ha sido modificada por la Orden 200/2020, de 23 de diciembre, que se publicó en el DOCM de 30 de diciembre de 2020.

Recientemente, por Decisión de Ejecución de la Comisión de 4 de febrero de 2021 C(2021) 859, se aprueba la séptima modificación del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha a efectos de la concesión de ayudas

del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 7561, de 30 de octubre de 2015, por ello, esta resolución de convocatoria ya no está sometida a la condición suspensiva que figura en la orden de bases, toda vez que la misma supeditaba la concesión a la aprobación de esta modificación.

De acuerdo con lo expuesto, y con objeto de convocar para el año 2021 las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 y la disposición final primera de la Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, publicada en el DOCM nº 214, de 2 de noviembre de 2018, resuelvo:

Primero.- Objeto y finalidad.

- 1. La presente resolución tiene por objeto convocar, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2021, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, reguladas en la Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 214, de 2 de noviembre de 2018, (en adelante Orden de bases).
- 2. La finalidad de estas ayudas es la de:
- a) Coordinar a los distintos agentes de la cadena agroalimentaria para fomentar la creación, reorganización y fortalecimiento de cadenas cortas de comercialización de los productos agroalimentarios y de mercados locales.
- b) Promover entre los distintos agentes de la cadena agroalimentaria los beneficios relacionados con la utilización de estas vías de comercialización.
- c) Fomentar la información y promoción en relación a los beneficios relacionados con la compra de productos a través de estos circuitos de distribución.

Segundo.- Personas beneficiarias y requisitos.

- 1. Podrán ser personas beneficiarias las personas o entidades que se comprometan a cooperar entre sí para el desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local, pudiendo ser los siguientes:
- a) Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrícola o agroalimentario y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción agrícola o agroalimentaria.
- c) Asociaciones de consumidores y de comercializadores.
- d) Entidades locales, o sus asociaciones, que contribuyan al desarrollo de los fines establecidos.

Los socios cooperantes deberán colaborar activamente en el desarrollo de la actuación y deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en Castilla-La Mancha, mediante un acuerdo de cooperación, que deberá concretar, entre otras cosas, el objeto del proyecto y los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los participantes en la cooperación.

- 2. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria:
- a) Las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incursos en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ni aquellas en las que la persona que ostente su representación se halle incursa en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- b) Las comunidades de bienes.
- c) Aquellos que se encuentren en situación de crisis, según se define en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con las Directrices sobre ayudas

estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

- 3. En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, las personas beneficiarias deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales así como no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- 4. Asimismo, de conformidad con el artículo 34 Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, no podrán ser beneficiarias las empresas o entidades sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- 5. De conformidad con el artículo 12.1.g) del Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social sustituirá a la acreditación. Asimismo, se acreditará por declaración responsable las circunstancias previstas en los restantes apartados.

Tercero. Condiciones de admisibilidad.

- 1. Las condiciones de admisibilidad relativas a los solicitantes serán las siguientes:
- a) Los productores agrícolas o agroalimentarios deberán ejercer su actividad en Castilla-La Mancha.
- b) Los socios cooperantes deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para desarrollar el proyecto, que deberá reunir las condiciones de admisibilidad establecidas en el apartado 2 de este punto tercero conforme dispone el artículo 4.1.b) de la orden de bases, mediante un acuerdo de cooperación que deberá concretar, entre otras cosas, el objeto del proyecto y los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los participantes en la cooperación. Asimismo, deberá nombrarse el coordinador o coordinadora del proyecto.
- c) La cooperación deberá ser una cooperación horizontal o vertical, de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2, letras g) y h), de la orden de bases.
- d) Los cooperantes se comprometerán a divulgar los resultados del proyecto.
- 2. Las condiciones de admisibilidad relativas al proyecto de cooperación serán las siguientes:
- a) El proyecto deberá afectar exclusivamente a productos recogidos en el Anexo I del TFUE.
- b) El carácter innovador del proyecto deberá ser argumentado en la solicitud de ayuda, no siendo elegibles si están siendo desarrollados en el momento de la solicitud. A estos efectos no se consideran proyectos de cooperación en curso las labores o acciones preparatorias necesarias para la presentación de la solicitud.
- c) La ayuda a la creación y al desarrollo de cadenas de distribución cortas, únicamente abarcará cadenas de suministro en las que no intervenga más de un intermediario entre el productor y el consumidor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014.
- d) Las actividades de promoción mencionadas en el artículo 35, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) nº 1305/2013 podrán optar a la ayuda únicamente con respecto a las cadenas de distribución cortas en las que no intervenga más de un intermediario entre productor y consumidor y a los mercados locales que cumplan las especificaciones establecidas en la letra e) de este apartado.
- e) A efectos de la ayuda a la creación y al desarrollo de mercados locales, se entenderá por mercado local los que se ajusten a la definición establecida en la letra i) del artículo 2 de la Orden de bases reguladoras.
- f) Estar presupuestado por cada socio cooperante por anualidades y deberá tener una duración máxima de 3 años.

Los gastos subvencionables se distribuirán en el calendario según su año de ejecución, salvo los especificados en el artículo 5.2.a) de la orden de bases, que deberán ser obligatoriamente incluidos en el primer año desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

- g) El proyecto podrá estar dividido en subproyectos, cada uno de los cuales se corresponderá con las acciones que los distintos socios cooperantes lleven a cabo.
- h) Los proyectos de cooperación deberán contener lo siguiente:
- i) Memoria única para todas las actividades de los socios cooperantes en el proyecto.
- ii) Relación del personal directamente relacionado con el proyecto, especificando su DNI, con las firmas de los representantes de los socios cooperantes.

- iii) Una introducción en la que se presente el estado inicial y la justificación de la ejecución de la acción y el proyecto que se propone.
- iv) Un resumen del proyecto.
- v) Objetivos del proyecto.
- vi) Plan de trabajo y cronograma a desarrollar en el tiempo de ejecución del proyecto, en el que se incluyan las actividades a realizar por cada una de las partes que colaboran con su alcance operacional y temporal.
- vii) Beneficios que puedan derivarse del proyecto, desde el punto de vista de sus repercusiones económica, social y medioambiental.
- viii) Presupuesto detallado del coste total del proyecto.
- ix) Presupuesto desglosado por anualidades y detallado para la parte correspondiente a cada uno de los socios cooperantes del proyecto, especificando los gastos subvencionables que ejecutará cada uno, con detalle de los diferentes conceptos de gasto.

Cuarto.- Gastos subvencionables.

- 1. Para que un determinado gasto pueda considerarse subvencionable deberá estar justificada su necesidad y relación con el proyecto de cooperación de creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y actividades de promoción local.
- 2. Podrán ser gastos subvencionables los siguientes, sin perjuicio de las generalidades contempladas en los artículos 65 y 69 del Reglamento (UE) 1303/2013:
- a) Gastos de configuración y preparación del proyecto: Costes de los estudios de la zona, de los estudios de viabilidad y de la elaboración de planes empresariales para la realización del acuerdo de cooperación. Serán asimismo elegibles los gastos generados para la constitución, implantación, trabajos preparatorios y escrituras para la puesta en marcha del proyecto.
- b) Gastos para hacer viable el proyecto: Gastos de actividades de dinamización, impulso y animación realizadas en la zona de que se trate. Las actividades de animación también podrán consistir en la organización de cursos de formación entre los miembros, así como la captación de nuevos miembros.
- c) Gastos de funcionamiento del proyecto de cooperación: Serán subvencionables gastos, debidamente justificados, tales como:
- i) gastos del salario del coordinador o coordinadora del proyecto de cooperación, siempre que no sea persona beneficiaria directa de las ayudas o miembro de una agrupación beneficiara de las ayudas;
- ii) gastos de tutorización;
- iii) gastos externos de servicio;
- iv) alquiler de locales para almacenes y oficinas;
- v) dietas que contemplen viajes y alojamiento necesarios para la realización del proyecto.
- d) Gastos directos para la ejecución de los proyectos: Serán subvencionables los gastos debidamente justificados, encuadrados en las siguientes categorías:
- i) Inversiones materiales e inmateriales (con las excepciones establecidas en el anexo I de la orden de bases);
- ii) plataformas digitales y diseño de herramientas digitales;
- iii) registro de marcas.
- e) Gastos de actividades de promoción, como publicaciones, webs, asistencia a congresos/ferias, organización de jornadas, actividades demostrativas de los resultados del proyecto.
- 3. No serán subvencionables los gastos relacionados en el Anexo I de la orden de bases.
- 4. Los gastos indicados en el apartado 2 serán subvencionables siempre que la persona beneficiaria haya efectivamente incurrido en ellos y hayan sido realmente abonados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. No obstante, los gastos especificados en el apartado 2.a), serán subvencionables siempre que no supongan ejecución del proyecto y estén realizados en los tres meses anteriores a la publicación de esta resolución.
- 5. Para todos los gastos subvencionables la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

No obstante, lo anterior, para verificar que los gastos para los cuales se pide ayuda se encuentran a precios de mercado, la Dirección General competente en materia agroalimentaria podrá instruir un procedimiento de comprobación del valor real de los gastos subvencionables.

Quinto.- Tipo y cuantía de la ayuda.

- 1. De conformidad con el apartado 1.a) del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda adoptará la forma de subvención por medio del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados, salvo los especificados en el artículo 5.2.a) de la orden de bases reguladoras que serán subvencionables siempre que no supongan ejecución del proyecto y estén realizados en los tres meses antes a la fecha de publicación de esta resolución, con los límites y porcentajes máximos que se indican en los apartados siguientes.
- 2. La subvención máxima por proyecto de cooperación no podrá superar los 100.000 euros.
- 3. La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:
- a) Gastos de configuración y preparación del proyecto: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
- b) Gastos para hacer viable el proyecto: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
- c) Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
- d) Gastos directos para la ejecución de los proyectos: la ayuda máxima será del 50% del gasto subvencionable, salvo
- Para las inversiones colectivas, como las instalaciones de almacenamiento utilizadas por un grupo de agricultores o las instalaciones para preparar los productos agrícolas antes de la comercialización, y
- Para las inversiones de los proyectos en los que la totalidad de los productos estén certificados en producción ecológica,

En estos casos la ayuda máxima será del 70% de estos gastos subvencionable.

e) Gastos de actividades de promoción: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.

Sexto. - Financiación.

1. Las ayudas de la presente resolución se encuadran dentro de la submedida 16.4: Cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena agroalimentaria: desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local, estando cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

El gasto total de estas ayudas estará cofinanciado por el Feader, en un 90%, por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en un 7%, y por la Administración General del Estado, en un 3%.

2. La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 1.090.000 € (un millón noventa mil euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes. La distribución estimada por partidas presupuestarias, fondos y anualidades es la que se detalla a continuación:

	An	ualidad 2021		Anualidad 2022			Anualidad 2023			Anualidad 2024		
Partida presupuestaria	Importe 2021	Fondo 1534	FPA 1534	Importe 2022	Fondo 1534	FPA 1534	Importe 2023	Fondo 1534	FPA 1534	Importe 2024	Fondo 1534	FPA 1534
21050000 G/716A/46000	-	-	-	13.080,00	12.164,40	915,60	13.080,00	12.164,40	915,60	6.540,00	6.082,20	457,80
21050000 G/716A/47000	-	-	-	305.200,00	283.836,00	21.364,00	305.200,00	283.836,00	21.364,00	152.600,00	141.918,00	10.682,00
21050000 G/716A/48000	-	-	-	74.120,00	68.931,60	5.188,40	74.120,00	68.931,60	5.188,40	37.060,00	34.465,80	2.594,20
21050000 G/716A/76000	-	-	-	13.080,00	12.164,40	915,60	13.080,00	12.164,40	915,60	6.540,00	6.082,20	457,80
21050000 G/716A/77000	-	-	-	17.440,00	16.219,20	1.220,80	17.440,00	16.219,20	1.220,80	8.720,00	8.109,60	610,40
21050000 G/716A/78000	-	-	-	13.080,00	12.164,40	915,60	13.080,00	12.164,40	915,60	6.540,00	6.082,20	457,80

La anterior distribución entre partidas presupuestarias tiene carácter estimado, y podrá modificarse a la vista de la valoración de las solicitudes presentadas, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

3. De acuerdo con el artículo 23.1.b 2º del referido Decreto 21/2008 de 5 de febrero en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, la cuantía total estimada podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el caso la aportación finalista de los

fondos europeos ligados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una vez conocida, si fuera superior a los créditos fijados inicialmente en esta convocatoria.

Séptimo.- Procedimiento de concesión y criterios de selección de operaciones.

- 1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes según la puntuación obtenida al sumar los puntos asignados por el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en el artículo 8.1 de la Orden de bases.
- 2. La puntuación mínima para que una solicitud opte a la ayuda será de 25 puntos. En caso de empate en la puntuación obtenida, y considerando los criterios establecidos en el mencionado artículo 8 de la Orden de bases reguladoras, se dará prioridad a las solicitudes que tengan mayor puntuación en el criterio 2, Proyecto de cooperación. Si persiste el empate, se dará prioridad a las solicitudes que tengan mayor puntuación en la suma de los criterios 2.a y 2.b. De persistir el empate se priorizarán las solicitudes que tengan mayor puntuación en los criterios 2.c y 2.d.

Octavo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de ayuda

- 1. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural con competencias en materia agroalimentaria donde tengan su sede los socios cooperantes. En el caso de que los socios cooperantes tengan su sede en distintas provincias, la solicitud se dirigirá a la Delegación Provincial donde tenga su sede el socio cooperante que participe en un mayor porcentaje de los gastos subvencionables del proyecto según el presupuesto presentado.
- 2. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo contemplado en el Anexo I de la presente convocatoria, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el apartado noveno, debiendo presentarse de forma telemática con firma electrónica del representante del grupo de cooperación a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el representante deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://notifica.jccm.es/notifica/).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la BDNS de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Noveno.- Documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda.

Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de desarrollo del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad.
- En el caso de personas físicas, fotocopia del NIF/NIE en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de relacionarse con la Administración a través de un representante, deberá presentar la documentación indicada para el caso de personas jurídicas indicada en los epígrafes 2º y 3º siguientes.

- En el caso de personas jurídicas:
- 1º Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores.
- 2º Fotocopia del NIF del representante en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3º Documento que acredite la representación.
- Acreditación de quien actúe de representante y participante coordinador del proyecto. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Documentación del proyecto de cooperación:

- Proyecto con el contenido indicado en el apartado tercero punto 2.h de la presente convocatoria.
- Acuerdo formal de compromiso de cooperación para desarrollar el proyecto firmado por todos los participantes, concretando los compromisos adquiridos por cada uno de los socios.
- Nombramiento de representante del proyecto de cooperación.
- Facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en el proyecto de cooperación. Para todos los gastos subvencionables, la persona beneficiaria deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Memoria de elección de oferta cuando dicha elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- c) Documentación relativa a los criterios de selección.
- d) Solicitud detallada con los requisitos y especificaciones presentadas por los beneficiarios a los proveedores de los bienes o servicios.
- e) Para cada gasto o inversión incluido en el proyecto de cooperación deberá presentarse un Anexo II, recogiendo los tres proveedores a los que se les ha pedido presupuesto, con su importe correspondiente, así como la oferta elegida. En caso de que ésta no sea la de menor precio o cuando no existan suficientes proveedores, se resumirá esta circunstancia en el recuadro existente, además de aportar la memoria técnica justificativa de dicha circunstancia.

Décimo.- Instrucción y resolución

- 1. El órgano competente para resolver las solicitudes, previa instrucción del procedimiento conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la orden de bases la persona titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- 2. Las notificaciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural competente en materia agroalimentaria conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Undécimo.- Modificaciones.

- 1. Si en los proyectos de cooperación aprobados se planteara la necesidad de realizar cambios a lo largo de su ejecución que impliquen una modificación se deberá comunicar, con anterioridad a su realización, a la Dirección General competente en materia agroalimentaria para que ésta proceda a la revisión y, en su caso, modificación de la resolución aprobatoria de ayuda. La comunicación de modificación del proyecto se realizará de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de esta resolución.
- 2. La persona titular de la Dirección General competente en estas ayudas resolverá la aceptación de modificaciones del proyecto de cooperación, según lo establecido en el artículo 18 de la Orden de bases.

Duodécimo. Justificación y solicitud de pago.

- 1. La justificación del proyecto realizado se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que irá acompañada de la correspondiente solicitud de pago, según el Anexo IV de la presente convocatoria, para cada año de ejecución, que incluirá los gastos ejecutados y pagados por las personas beneficiarias durante cada periodo anual, según conste en la resolución de ayuda. La cuenta justificativa incluirá la documentación indicada en el artículo 15.1 de la orden de bases.
- 2. Dicha solicitud de pago y la cuenta justificativa correspondiente se presentarán dentro del mes siguiente a la finalización de cada año de ejecución aprobado en la resolución de concesión, de forma telemática.

- 3.Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa y solicitud de pago sin haberse presentado las mismas, se requerirá a las personas beneficiarias para que en el plazo improrrogable de un mes sean presentadas. La falta de presentación de la justificación en el plazo y modo establecido en la presente resolución conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas.
- 4. Cuando las personas beneficiarias ejecuten y justifiquen en los plazos establecidos conceptos y elementos subvencionables aprobados por importe inferior al 100% del gasto subvencionable, cumplan el resto de las condiciones de la concesión y se mantengan los objetivos y las condiciones del proyecto de cooperación aprobado, percibirán la subvención proporcional correspondiente a los gastos justificados admisibles.

Decimotercero. Procedimiento de pago.

1. A la vista de la documentación presentada en la cuenta justificativa del gasto y realizadas las correspondientes comprobaciones, el órgano instructor certificará la parte de la actuación realmente llevada a cabo, especificando el montante de la subvención abonable de acuerdo con el porcentaje de ayuda otorgado. La certificación de pago será remitida al servicio que gestione estas ayudas a nivel regional de la Dirección General competente en materia agroalimentaria para la tramitación del pago.

Solamente se emitirá una certificación de ejecución de proyecto de cooperación por solicitud de ayuda, año y persona beneficiaria.

- 2. No podrá realizarse el pago de las ayudas en tanto las personas beneficiarias no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- 3. La ayuda finalmente concedida será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por cada persona beneficiaria en la solicitud de ayuda presentada.

Decimocuarto.- Reintegro de la subvención.

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos especificados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en redacción dada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre.
- 2. De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, cuando se determine que la persona beneficiaria ha facilitado pruebas falsas con objeto de recibir la ayuda o que no ha facilitado por negligencia la información necesaria, se le denegará aquella o se le retirará íntegramente. Además, la persona beneficiaria quedará excluida de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya detectado la irregularidad y durante el año natural siguiente.
- 3. Se considerará que existe un incumplimiento total:
- a) Cuando no se hayan llevado a cabo las actuaciones previstas, aunque sea causa de un único participante que no hubiera llevado a cabo su parte y esto suponga el incumplimiento de los objetivos globales del proyecto de cooperación.
- b) Cuando no haya existido la cooperación al no participar más que una entidad en el desarrollo del proyecto.
- 4. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, son los siguientes:
- a) Cuando el incumplimiento de la acción o actividad se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por las personas beneficiarias una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la subvención.

b) En todo caso, la graduación del posible incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, habrá de ser motivado debidamente determinándose en función de la voluntariedad en el incumplimiento y del volumen e importancia del mismo.

Decimoquinto. Ayudas no reintegrables.

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas cuando el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos a la persona beneficiaria sea debido a casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 2.2 del Reglamento 1306/2013 de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

En estos supuestos se entenderá que el importe de las ayudas que corresponde percibir será asimilable a la percibida hasta la fecha del hecho causante.

Decimosexto.- Devolución voluntaria.

Cuando concurran alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin la necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la persona beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES96 3081 0176 6535 4549 6329, especificando el concepto "Devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a proyectos de cooperación canales cortos: convocatoria 2021"

La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Decimoséptimo. Publicidad de las ayudas concedidas.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, y el nº 908/2014 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

A efectos de la publicidad de las ayudas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Recurso contra convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de marzo de 2021







Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Alimentación

Nº Procedimiento	Código SIACI
030811	SL5O

ECTOS BADA LA CREACIÓN V DESABROLLO DE

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES

DATOS DEL COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROYECTO									
Persona física NIF NIE NIE				N	lún	mero de documento:			
Nombre:	1º Apellido:				1	2° /	Apellido:		
Hombre Mujer Mujer					·				
Persona jurídica	Núme	ero de	documento:						
Razón Social:									
Domicilio:									
Provincia:		C.P.:	:			P	Población:		
Teléfono:	Teléfono: Teléfono m			Corr	eo ele	ectr	rónico:		
DATOS DEL SOCIO/A COOPERANTE									
Persona física	NIF [] 1	NIE 🗌	Número	lúmero de documento:				
Nombre:		1°.	Apellido:		2º Apellido		2º Apellido		
Hombre Mujer M		•							
Persona jurídica	Núme	ro de d	documento:						
Razón Social:									
Domicilio:									
Provincia:			C.P.:				Población:		
Teléfono: Teléfon		eléfor	ono móvil:		Correo electrónico:		electrónico:		
Tipo de socio/a: Persona física o jurídica con actividad en el sector agrícola o agroalimentario en Castilla-La Mancha. Asociación u Organización relacionada con la producción agrícola o agroalimentaria. Asociación de consumidores y/o de comercializadores. Entidad local o Asociación de Entidades Locales (Mancomunidades,) Entidad asociativa agraria (Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación) Otro: En su caso, indíquese si el participante es:									
Mujer o Asociación de mujeres.									







 □ Empresa o entidad asociativa en cuya junta rectora u órgano directivo más del 40% sean mujeres. □ Persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50%. □ Cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. □ Asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%. □ Entidades locales cuyo pleno esté compuesto por la menos un 50% de mujeres. □ Asociación con actividades relativas a personas con discapacidad. □ Asociación de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas. □ Asociación perteneciente al sector de la restauración/hostelería. □ Persona joven. □ Otro: 							
El correo electrónico designado	será el me	dio por el que	desea re	cibir el avis	so de notificación y, en su caso, de pago.		
	I	DATOS DEL	SOCIO	A COOPE	ERANTE		
Persona física	NIF 🗌	NIE 🗌	Número	o de docum	ento:		
Nombre:		1º Apellido:			2° Apellido		
Hombre Mujer M							
Persona jurídica	Núme	ro de docume	nto:				
Razón Social:							
Domicilio:							
Provincia:	Provincia: C.P.:				Población:		
Teléfono:	Telé	fono móvil:		Correo ele	electrónico:		
Asociación u Organización Asociación de consumidor Entidad local o Asociación	Persona física o jurídica con actividad en el sector agrícola o agroalimentario en Castilla-La Mancha. Asociación u Organización relacionada con la producción agrícola o agroalimentaria. Asociación de consumidores y de comercializadores. Entidad local o Asociación de Entidades Locales (Mancomunidades,) Entidad asociativa agraria (Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación)						
En su caso, indíquese si el participante es: Mujer o Asociación de mujeres. Empresa o entidad asociativa en cuya junta rectora u órgano directivo más del 40% sean mujeres. Persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50%. Cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. Asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%. Entidades locales cuyo pleno esté compuesto por la menos un 50% de mujeres. Asociación con actividades relativas a personas con discapacidad. Asociación de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas. Asociación perteneciente al sector de la restauración/hostelería. Persona joven. Otro:							
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, de pago.							
	I	OATOS DEL	SOCIO	A COOPE	ERANTE		
Persona física	NIF 🗌	NIE 🗌	Número	o de docum	ento:		







Nombre:	1º Apellido):	2	2° Apellido			
Hombre Mujer	ļ.						
Persona jurídica Número de documento:							
Razón Social:							
Domicilio:							
Provincia:	C.P.:			Población:			
Teléfono:	Teléfono móvil	:	Correo ele	Lectrónico:			
Asociación u Organización re Asociación de consumidores Entidad local o Asociación de	Persona física o jurídica con actividad en el sector agrícola o agroalimentario en Castilla-La Mancha. Asociación u Organización relacionada con la producción agrícola o agroalimentaria. Asociación de consumidores y de comercializadores. Entidad local o Asociación de Entidades Locales (Mancomunidades,) Entidad asociativa agraria (Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación)						
En su caso, indíquese si el participante es: Mujer o Asociación de mujeres. Empresa o entidad asociativa en cuya junta rectora u órgano directivo más del 40% sean mujeres. Persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50%. Cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. Asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%. Entidades locales cuyo pleno esté compuesto por la menos un 50% de mujeres. Asociación con actividades relativas a personas con discapacidad. Asociación de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas. Asociación perteneciente al sector de la restauración/hostelería. Persona joven. Otro:							
El correo electrónico designado se	rá el medio por el c	ue desea rec	ibir el avis	o de notificación y en su caso de pago.			
	DATOS DI	EL SOCIO/	A COOPE	CRANTE			
Persona física \[\] N	IIF NIE	Número	de docum	ento:			
Nombre:	1º Apellido):	2	2º Apellido			
Hombre Mujer	I		I				
Persona jurídica Número de documento:							
Razón Social:	Razón Social:						
Domicilio:							
Provincia:	C.P.:			Población:			
Teléfono:	Teléfono móvil	Teléfono móvil: Correo		o electrónico:			
	Persona física o jurídica con actividad en el sector agrícola o agroalimentario en Castilla-La Mancha. Asociación u Organización relacionada con la producción agrícola o agroalimentaria.						







Entidad local o Asociación de Entidades Locales (Mancomunidades,)
Entidad asociativa agraria (Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación)
☐ Otro:
En su caso, indíquese si el participante es:
Mujer o Asociación de mujeres.
Empresa o entidad asociativa en cuya junta rectora u órgano directivo más del 40% sean mujeres.
Persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50%.
Cooperativas que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las
mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social.
Asociaciones y organizaciones en las que como mínimo el 50% de sus asociados sean mujeres o el porcentaje de
representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50%.
Entidades locales cuyo pleno esté compuesto por la menos un 50% de mujeres.
Asociación con actividades relativas a personas con discapacidad.
Asociación de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas.
Asociación perteneciente al sector de la restauración/hostelería.
Persona joven.
☐ Otro:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.
En el caso de que en el proyecto participen más de 4 socios/as cooperantes, se deberá adjuntar una relación de todos los socios/as

En el caso de que en el proyecto participen más de 4 socios/as cooperantes, se deberá adjuntar una relación de todos los socios/as en la que figure la información arriba solicitada para cada uno de ellos/as.

ME	DIO P	OR EL (QUE SE REC	IBIRÁ	N LAS	NOTIF	ICACIONES		
Notificación electrónica	(De ac	cuerdo al	artículo 14 d	e la Ley	39/20	15, está	obligada/o a la	notificació	n electrónica,
	por	tanto	compruebe	que	está	usted	registrada/o	en la	Plataforma
	https://	<u>//notifica.</u>	<u>.jccm.es/notifi</u>	<mark>ca</mark> y que	sus da	itos son	correctos).		

	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS					
Responsable	Dirección General de Alimentación					
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias					
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)					
Destinatarios/as	Existe cesión de datos					
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional					
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165					

autional					
DATOS DE LA SOLICITUD					
Denominación del proyecto de cooperación:					
N° de beneficiarios:					
Gastos subvencionables solicitados: Gastos de configuración y preparación del proyecto: Costes de estudios de la zona, de estudios de viabilidad y de elaboración de planes empresariales para la realización del acuerdo de cooperación. Gastos generales para la constitución, implantación, trabajos preparatorios y escrituras de puesta en marcha del proyecto. Gastos para hacer viable el proyecto: Gastos de actividades de dinamización, impulso y animación realizadas en la zona. Cursos de formación entre los miembros así como la captación de nuevos miembros. Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación: salario del coordinador de proyecto de cooperación, gastos de tutorización, gastos externos de servicio, alquiler de locales para almacenes y oficinas y dietas por viajes y alojamientos necesarios para la realización del proyecto.					







Gastos directos para la ejecución del proyecto: inversiones materiales e inmateriales (excepto las relacionadas en el Anexo
I de la Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural), plataformas
digitales y diseño de herramientas digitales, y registro de marcas.
Gastos de actividades de promoción: publicaciones, webs, asistencia a ferias/congresos, organización de jornadas,
actividades demostrativas de los resultados del proyecto.

Importe total del presupuesto del proyecto:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que cada uno de los beneficiarios:

- Están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumplen con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Quedan sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Quedan obligados a suministrar la información establecida en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Se comprometen a cumplir con las condiciones impuestas por la Reglamentación Técnico Sanitaria y las normas aplicables en materia de medio ambiente, higiene, seguridad y salud en el trabajo y bienestar animal, independientemente de las que en materia de urbanismo, cauces públicos, industria o cualquier otro orden que sea de obligado cumplimiento.
- Están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurren en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- No tienen la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (artículo 2.2 de la Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
- En el supuesto de estar sujetos a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No han sido sancionados por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción
- Se comprometen a cumplir las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Se comprometen a divulgar los resultados del proyecto.
- Se comprometen a cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER establecidas en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitu	d comprometiéndose a pro	obar documentalmente	los mismos, en
caso de ser propuesto como beneficiario.			

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayudas o subvención, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán	los siguientes datos, sal	alvo que marque expresamente:
-----------------------------	---------------------------	-------------------------------

	Me opongo a	la consulta de	datos acreditativos	de identidad.
--	-------------	----------------	---------------------	---------------

Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:







- -	
-	
Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería. - Documento , presentado con fecha / / ante la unidad - Documento , presentado con fecha / / ante la unidad	Administración señalando la fecha de de la Administración de de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad - Documento , presentado con fecha / / ante la unidad	de la Administración de de la Administración de
En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aporta la resolución del presente procedimiento.	r los datos y documentos requeridos para
La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, segu de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) General Tributaria, que permite, previa autorización del/la interesado/a, la cesión Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo estableci febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de los datos tributarios que precisen las do en el Real Decreto 209/2003 de 21 de
Documentación	
Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos a) Documentación acreditativa de la personalidad de los/las socios/as cooperantes: Relación de socios/as cooperantes (en el caso de ser más de cuatro) Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro docur como de sus modificaciones posteriores. Documento que acredite la representación.	
b) Documentación del proyecto:	
Proyecto de cooperación que incluya, al menos, los siguientes capítulos: memor socios cooperantes del proyecto, personal directamente implicado en el proyecto carácter innovador del proyecto, objetivos, cronograma, plan de trabajo y actividade derivados del proyecto, presupuesto detallado del coste total y presupuesto desglosa Acuerdo de cooperación. Nombramiento de coordinador/a, representante del proyecto. Facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en el proyecto.	con su DNI, justificación del proyecto, se a desarrollar por cada socio, beneficios do por anualidades y socios cooperantes,
Solicitud detallada con los requisitos y especificaciones presentadas por los benes o servicios.	
Para todos los gastos solicitados aporta tres ofertas de diferentes proveedores.	
c) Documentación acreditativa de los criterios de selección:	
Criterios de selección de socios/as cooperantes: Caso de personas jurídicas:	
Todos los socios están radicados en Casilla-La Mancha.	
Al menos un socio es Asociación de mujeres. Al menos un socio es Asociación con actividades relativas a personas con discap	pacidad.
Al menos un socio es Asociación de criadores de animales de razas autóctonas o	
Al menos un socio es Asociación perteneciente al sector de la restauración/hoste	
Se establece la cooperación con entidades asociativas (sociedades cooperativas, Al menos un socio cooperante es una persona joven.	sociedades agrarias de transformación).
Al menos el 50 % de los socios son mujeres o computan como tal.	
Criterios de selección del proyecto:	
El proyecto se ubica en municipios definidos en las Inversiones Territoriales	Integradas (ITI) de Castilla-La Mancha
(Anexo Decreto 31/2017, de 25 de abril.	1 D 1 (GE) 0.024/0007 11
El proyecto afecta a productos incluidos en regímenes de calidad establecidos productos, de 28 de junio de 2007, en el Reglamento nº 1151/2012 del Parlamento Euro de 2012 y en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Conse	ropeo y del Consejo, de 21 de noviembre







☐ El proyecto afecta a productos amparados por marcas de garantía o por marcas colectivas que hayan sido reconocidos como figuras de calidad por la Consejería, previa notificación a la Comisión Europea de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535. ☐ El proyecto contempla el desarrollo de mercados locales.							
El proyecto cor El proyecto se i							
		D	ATOS GENERALI	ES DEL PROYECT	0		
Título del proyecto				Presupuesto total €			
Localización del pr	oyecto			-			
TIPO DE PROYE	сто						
☐ Creación y desa☐ Creación y desa☐ Actividades de☐ Otros:	rrollo de me		istribución cortas. cales.				
Productos agrícolas afectados por el proyecto:							
OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO							
☐ Creación, reorganización y fortalecimiento de cadenas cortas de comercialización. ☐ Promoción de los beneficios relacionados con la utilización de estas vías de comercialización ☐ Fomento de la información y promoción de los beneficios relacionados con la compra de productos en esos circuitos							
LAS ACTUACIO OTRA SOLICITU			TO DEL PRESEN	TE EXPEDIENTE,	¿HAN SIDO	ОВЈЕТ	O DE ALGUNA
SÍ En caso afirmativo resolución:	□ NO , indicar fec			lución de concesión,	cuantía de la ay	yuda cor	ncedida y fecha de
FECHA DE SOI	LICITUD	RES	RGANO DE OLUCIÓN DE ONCESIÓN	CUANTÍA DE LA FECH AYUDA RESOL			CHA DE OLUCIÓN
/ /				€ /			/
/ /				€			/
/ /				€		/	/
CALENDARIO D	E EJECUC	CIÓN DEI	L PROYECTO:				
AÑO DE E	JECUCIÓ	N 1	AÑO DE EJ	ECUCIÓN 2	AÑO D	E EJE(CUCIÓN 3
Fecha de inicio Fecha finalización Fecha de inicio			Fecha finalización / /	Fecha Fecha de inic finalización / /		Fecha finalización / /	
Indicar el porcent	aje de ejecu	ıción anua	al previsto (%):				
AÑO DE E	AÑO DE EJECUCIÓN 1 AÑO DE EJECUCIÓN 2 AÑO DE EJECUCIÓN 3						
SOCIO	EJEC	% CUCIÓN	SOCIO	% EJECUCIÓN	SOCIO)	% EJECUCIÓN







DESCRIPCIÓN DEL	PROYECTO:	 	

En , a de de EL/LA COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR





ANEXO	ANEXO II - RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS	CITADAS Y ELEGIDAS		ANEXO IIB
N° DE EXPEDIENTE:				Página 1 de 2
EQUIPO O SERVICIO OFERTADO:				
	OFERTAS SOLICITADAS	OFERTAS ELEGIDAS	ELEGIDAS	
N° oferta solicitada	R IMPORTE (sin IVA)	N° oferta PROVEEDOR elegida	MI	IMPORTE (sin IVA)
1				
2				
3				
DEBE PRESENTARSE UN ANEXO IIB DE RELACIÓ RECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PRECIO O E	DEBE PRESENTARSE UN ANEXO IIB DE RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS POR CADA GASTO Y UNA MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA EN EL CASO DE QUE LA ELECCIÓN NO RECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PRECIO O EN CASO DE NO EXISTIR SUFICIENTES PROVEEDORES.	ADA GASTO Y UNA MEMORIA TÉCNICA JUSTIF RES.	ICATIVA EN EL CASO DE	QUE LA ELECCIÓN
MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DE OFER	motivación de la elección de oferta en caso de que la elección no recaiga en la oferta de menor precio o en el Caso de no existir	ECAIGA EN LA OFERTA DE MENOR PR	ECIO O EN EL CASO	DE NO EXISTIR
SUFICIENTES PROVEEDORES (RESUMA EN A ESTE ANEXO En caso de no adjuntarse la memo	SUFICIENTES PROVEEDORES (RESUMA EN ESTE APARTADO LOS PRINCIPALES MOTIVOS QUE SE EXPLICAN EN LA MEMORIA TÉCNICA QUE DEBE ADJUNTARSE OBLIGATORIAMENTE A ESTE ANEXO. En caso de no adjuntarse la memoria únicamente nortá considerarse la riferta más económica o en caso de no existir suficientes no modrá considerarse subvencionable).	E SE EXPLICAN EN LA MEMORIA TÉCNICA QU mica o en caso de no existir suficientes proveedor	IE DEBE ADJUNTARSE OB	3LIGATORIAMENTE
El que abajo firma declara que son ciertos los	El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.	s los justificantes necesarios para su compro	bación.	
		E LL		797
Fdo.:			2	7 20
OBSERVACIONES DEL TÉCNICO:				
ON IS				
☐ ☐ Las ofertas son COMPARABLES.				
☐ ☐ NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD	o FALSEDAD			
Provienen de empresas cuya actividad está rel	vidad está relacionada con el equipo o servicio ofertado	ofertado		
Provienen de empresas o persona	Provienen de empresas o personas físicas NO vinculadas con el solicitante o entre sí	fre si		
Las ofertas están suficientemente DETALLADAS.	DETALLADAS.			





ANEXO II - RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS

ANEXO IIB

N° DE EXPEDIENTE:	Página 2 de 2
VALORACIÓN DEL TÉCNICO:	
OF ACET IA la elección de la oletta anno migrada (nablendose levisado, en su caso, la memona aujunta)	
ONO SE ACEPTA la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta).	
REVISADO por el técnico:	
Fdo.: En ,a de de 2	

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA







Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Alimentación

Nº Procedimiento	Código SIACI
030812	SL5Q

)
		J

ANEXO III: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES

DATO	S DEL (COORDINADO	OR O CO	ORDINA	ADORA DEL PROYECTO	
Persona física	NIF 🗌	NIE 🗌	Númer	o de docur	nento:	
Nombre:		1º Apellido:			2º Apellido	-
Hombre Mujer						
Persona jurídica	Número	de documento:				
Razón Social:						
Domicilio:						
Provincia:		C.P.:			Población:	
Teléfono:	Teléfono: Teléfono móvil:			Correo electrónico:		
	•			•		-
	ſ	DATOS DEL	SOCIO	/A COOP	PERANTE	
Persona física	sona física NIF NIE Número de documento:					
Nombre:		1º Apellido:			2º Apellido	
Hombre Mujer M						
Persona jurídica	Núı	nero de docume	nto:			
Razón Social:						
Domicilio:						
Provincia:		C.P.:			Población:	
Teléfono: Teléfono móvil:			Correo electrónico:			
		DATOS DEL	SOCIO	/A COOP	PERANTE	
Persona física	NIF 🗌	NIE 🗌	Númer	o de docur	mento:	
Nombre:		1º Apellido:			2º Apellido	
Hombre Muier		•				







Persona jurídica Número de documento:							
Razón Social:	<u> </u>						
Domicilio:							
Provincia: C.P.:					Población:		
Teléfono: Teléfono mo				Correo ele	notránico:		
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, de pago.							
DATOS DEL SOCIO/A COOPERANTE							
Persona física	NIF 🗌	NIE 🗌	Número	o de docum	ento:		
Nombre:		1º Apellido:	•		2º Apellido		
Hombre Mujer							
Persona jurídica	Número d	le documento:					
Razón Social:							
Domicilio:							
Provincia:		C.P.:			Población:		
Teléfono:	Telé	fono móvil:		Correo electrónico:			
El correo electrónico designad	o será el me	edio por el que	desea re	cibir el avis	so de notificación y, en su caso, de pago.		
		DATOS DEL	SOCIO	/A COOPE	ERANTE		
Persona física	NIF 🗌	NIE 🗌	Número	o de docum	locumento:		
Nombre:		1º Apellido:			2º Apellido		
Hombre Mujer							
Persona jurídica	Número d	le documento:					
Razón Social:							
Domicilio:							
Provincia:		C.P.:			Población:		
Teléfono:	Telé	fono móvil:		Correo ele	ectrónico:		
El correo electrónico designad	o será el me	edio por el ane	desea re	cibir el avis	so de notificación y, en su caso, de pago.		
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, de pago. DATOS DEL SOCIO/A COOPERANTE							
_ ~ ~	ı		ľ				
Persona física	NIF 🗌	NIE 19 Amallidae	Número	o de docum	ento: 2º Apellido		
Nombre:		1º Apellido:			2 Apenido		
Hombre Mujer M							
Persona jurídica Número de documento:							







Razón Social:				
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfo	no móvil:	Correo ele	ctrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso, de pago.

N	MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁN LAS NOTIFICACIONES						
Notificación electrónica	(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligada/o a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).						

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS						
Responsable	Dirección General de Alimentación					
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias					
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)					
Destinatarios/as	Existe cesión de datos					
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional					
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165					

DATOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

COMUNICA la necesidad de modificación del proyecto para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, cuyo presupuesto aprobado asciende a: €, en el siguiente sentido:

Y SOLICITA la aprobación de la citada modificación.

Por los siguientes motivos:

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La resolución de la aceptación de modificaciones no podrá dar lugar a unas acciones subvencionables, o a una ayuda, superiores a las inicialmente aprobadas, ni modificar los objetivos del proyecto ni la innovación que incorpora.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución aprobatoria y/o a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, al reintegro parcial o total de la ayuda abonada.







ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de los socios/as cooperantes que se indican, declara que todos los datos consignados son veraces.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación:	
Además de la información antes descrita, declara aportar lo siguiente documentación:	
Memoria justificativa de la modificación prevista.	
☐ Otra	

En , a de de EL/LA COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR







Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Alimentación

Nº Procedimiento	Código SIACI
030811	PL5P

ANEXO IV: SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS A PROYECTOS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES

DATOS DEL COORDINADOR O COORDINADORA DEL PROYECTO						
Persona física	NIF 🗌	NIE 🗌	Número	de docum	nento:	
Nombre:	1	l° Apellido:			2º Apellido	
Hombre Mujer Mujer						
Persona jurídica	Número de	e documento:				
Razón Social:						
Domicilio:						
Provincia:		C.P.:			Población:	
Teléfono: Teléfo		ono móvil: Correo ele		Correo ele	ectrónico:	
	DA	TOS DEL/LA	A SOCI	O/A COO	PERANTE	
Persona física	NIF 🗌	NIE 🗌	Núr	nero de do	cumento:	
Nombre:	1	lº Apellido:	Ÿ		2º Apellido	
Hombre Mujer Mujer						
Persona jurídica Número de documento:						
Razón Social:						
Domicilio:						
Provincia: C.P.: Población:				Población:		
Teléfono:	Teléf	ono móvil:		Correo ele	ectrónico:	







DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN								
Nombre de la entidad bancaria Domicilio Nombre completo de la persona titular de la cuenta:								
IBAN				DC		Número de cuenta		
		DA	TOS DEL/LA	A SOCI	O/A COO	PERANTE		
Persona física	NII	7 🔲	NIE 🗌	Número	de docun	nento:		
Nombre:			1º Apellido:			2º Apellido		
Hombre Mu	jer 🗌							
Persona jurídica	Nú	mero d	e documento:					
Razón Social:								
Domicilio:								
Provincia:			C.P.:			Población:		
Teléfono:		Telét	fono móvil:		Correo el	lectrónico:		
		ı		I				
DAT	OS DE LA EN	TIDAI	D BANCARIA	A A EFI	ECTOS D	EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN		
Nombre de la entid Domicilio Nombre completo		titular	de la cuenta:					
IBAN	Código entid		Sucursal	DC		Número de cuenta		
		I		1	l			
		DA	TOS DEL/LA	A SOCI	O/A COO	PERANTE		
Persona física	NII	7 🔲	NIE 🗌	Número	de docun	nento:		
Nombre:	Nombre: 1° Apellido: 2° Apellido					2º Apellido		
Hombre Mujer								
Persona jurídica Número de documento:								
Razón Social:								
Domicilio:								
Provincia:			C.P.:			Población:		
Teléfono:		Telét	Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:					







DAT	DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN						
Nombre de la enti Domicilio Nombre completo			r de la cuenta:				
IBAN	Código	entidad	Sucursal	DC		Número de cuenta	
		DA	ATOS DEL/L	A SOCIO	O/A COC	PERANTE	
Persona física]	NIF 🗌	NIE 🗌	Número	de docur	nento:	
Nombre:			1º Apellido:			2º Apellido	
Hombre Mu	ujer 🗌						
Persona jurídica]	Número o	de documento:	_	_		
Razón Social:		<u></u>					
Domicilio:							
Provincia:			C.P.:			Población:	
Teléfono:		Telé	éfono móvil:		Correo e	lectrónico:	
				l			
DAT	OS DE LA	ENTIDA	D BANCARIA	A A EFF	ECTOS D	EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
Nombre de la enti Domicilio Nombre completo			r de la cuenta:				
IBAN	Código	entidad	Sucursal	DC		Número de cuenta	
	 			1			
	En el caso de que en el proyecto participen más de 4 socios/as cooperantes se deberá adjuntar una relación de todos los socios/as en la que figure la información arriba solicitada para cada uno de ellos.						
	MF	EDIO POR	R EL QUE SE	RECIBI	RÁN LA	S NOTIFICACIONES	
						s, está obligada/o a la notificación electrónica, por fica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos).	
		INFORM	ACIÓN BÁSI	CA DE	PROTEC	CCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección	General de	e Alimentación				
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias						







/

/

/

Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
Destinatarios/as	natarios/as Existe cesión de datos						
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional						
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/into/0165						
		DATOS DE LA	SOLICITUD				
Anualidad 1 Anualidad 2 Pago final EXPONE: El gasto efectuado asciende a un total de € (IVA excluido).							
	ACR	EDITACIÓN DEL CUMPLI	MIENTO DE LOS REQUIS	ITOS			
declarando expres - Los beneficiario Comunidades de C - Está al corriente	firmante, en amente que: os están al co Castilla-La M en el cumplir		ributarias con la Agencia Esta al. reintegro de subvenciones.	datos consignados son veraces, atal Tributaria, con la Junta de cumentalmente los mismos.			
LAS ACTUACIO OTRA SOLICIT			TE EXPEDIENTE, ¿HAN S	IDO OBJETO DE ALGUNA			
SÍ	□NO		lución de concesión, cuantía de	e la ayuda concedida y fecha de			
FECHA DE SOLICITUD ORGANO DE RESOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESOLUCIÓN AYUDA RESOLUCIÓN							

/

/

/

/

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

€

€

€

En	particular, se	recabarán	los siguiente	s datos, salvo	que marc	que expresamente

☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

CONCESIÓN







-							
	indicar los documentos aplad administrativa, y serán			er Administración señalando la fecha de			
- Documento	, presentado con fecha	/ /	ante la unidad	de la Administración de			
- Documento	, presentado con fecha	/ /	ante la unidad	de la Administración de			
- Documento	, presentado con fecha	/ /	ante la unidad	de la Administración de			
	•	e las opciones a	nteriores, deben apor	tar los datos y documentos requeridos para			
de la presente solic General Tributaria, Administraciones P febrero, en lo refere	La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del/la interesado/a, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.						
Documentación:		•					
Además de la infor Relación de soc Memoria econó Acreditación de Fotocopia u Documentos	originales de las facturas	aso de ser más de de las actividades	de cuatro) des realizadas. ealizado, según lo pro	evisto en el artículo 20 de la Orden de 7 de			
responsable de pers y apellidos, puesto Seguridad Social co Acreditación de	ato de trabajo del personal sonal con el visto bueno de en la empresa o institución on cargo a la empresa.	l director o gere n, retribución ba bo de salarios co	nte de la empresa o i ruta mensual, fecha d	e cooperación y certificación emitida por el nstitución donde se detalla el DNI, nombre e pago de las retribuciones e importe de la el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			
☐ Informe parcial de resultados, en el caso de solicitud de pagos anuales.							
En el caso de solici Informe final de Memoria, en la divulgación. Otros:	e resultados,	ıltado del proy	ecto, así como los i	resultados obtenidos y acreditación de la			
	Fr		de de				

EL/LA COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Fdo.: